

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 5913, DE 2017, QUE APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO CODIGO PCSP16-IPSO-0006, SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.-

EXENTO

DECRETO N° 229 /2018.-

ARICA, 05 DE ENERO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 5913, de fecha 13 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba modificación del Proyecto Código "PCSP16-IPSO-0006"; Providencia Alcaldicia N° 9985, de fecha 21 de Diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 5913, de fecha 13 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba modificación del Proyecto Código "PCSP16-IPSO-0006";

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 5913, de fecha 13 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba modificación del Proyecto Código "PCSP16-IPSO-0006", en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal año 2016, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



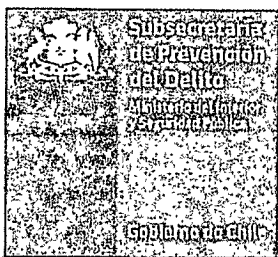
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-IPSO-0006" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 8318, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE ARICA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
15 DIC 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
N° 9985
RECEPCIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA-N° 5913



SANTIAGO, 13 DIC 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N°1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 01 de agosto de 2014, que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N°4544 de 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 8318 de 14 de diciembre de 2016; la Resolución Exenta N° 8631 de 30 de diciembre de 2016 la Resolución Exenta N° 5702 de 17 de noviembre de 2017 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600,

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

- CGY/PT/S/SE/HPG
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Arica
 2. Intendencia de la Región de Arica y Parinacota
 3. División Jurídica y Legislativa.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Div. de Adm., Finanzas y Personas
 6. Departamento de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
22 DIC 2017
N°: 1580815A

1580815A

de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

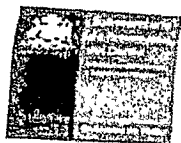
- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4544, de 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Que, con fecha 27 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°8631 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Que, con fecha 28 de septiembre de 2017 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°5702 de fecha 17 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N°8319, de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Arica, código "PCSP16-IPSO-0006".
- 7) Que, por ORD N° 3297/2017 de 6 de junio de 2017, la Municipalidad de Arica solicitó una ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP16-IPSO-0006".
- 8) Que, por Memorandum N° 974-DGT/2017, de 7 de noviembre de 2017, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación de Proyecto código PCSP16-IPSO-0006, presentado por la Municipalidad de Arica, aprobado mediante Resolución Exenta N° 8318, de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, suscrito con dicha Entidad Edilicia, aprobado por Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016,

modificado por Resolución Exenta N°8631 de fecha 30 de diciembre de 2016 y modificado por Resolución Exenta N°5702 de fecha 17 de noviembre de 2017, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, de la jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
N°53-1
FECHA
24/05/2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-IPSO-0006 ✓
 PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016

1. REGIÓN: ARICA PARINACOTA

2. MUNICIPALIDAD: ARICA

3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:

RES. EXENTA N° 4544 de 25/07/2016 ✓

4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:

RESOLUCION EXENTA. N° 8318 de 14/12/2016 ✓

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:

- a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto SI
- b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto
- c) Cambio en el proyecto técnico

	MESES VIGENTES	MESES EXTENSION SOLICITADA
PLAZO EJECUCION	12	18 ✓
PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO	14	20 ✓

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: especificar

El proyecto considera 12 meses de ejecución, en la que se considera la contratación de dos psicólogos, un abogado, un experto o técnico social, un profesor de educación física que realice yoga y dos monitores de teatro. Por lo que se solicita modificar, debido a la necesaria implementación de otras herramientas, favorables en la prevención de violencia desde el seno familia. Esto implica la contratación finalmente, de dos asistentes sociales (En vez de una asistente social y un experto o técnico social) siendo una de ellas la Coordinadora del Proyecto, un psicólogo/a, una abogada, una monitora, que no necesariamente sea profesora/a de Educación Física, que realice yoga sólo por 20 horas, un monitor que realice defensa personal y dos monitores de teatro durante 11 meses (En vez de 10 meses como lo estipulaba el convenio), puesto que se requerirá de una previa preparación, estudio y montaje de lo que implementarán.

Los montos de remuneración modificados, son los siguientes:

Profesión/Ocupación	Horas	Meses	Honorario Mensual	Honorarios Totales
Asistente Social (Coordinadora)	44	12	990.000	11.880.000
Psicóloga	44	12	770.000	9.240.000
Asistente Social	44	12	770.000	9.240.000
Abogada	44	12	770.000	9.240.000
Profesora de Yoga	20	10	250.000	2.500.000
Instructor Defensa Personal	20	10	250.000	2.500.000
Monitor de Teatro	20	11	250.000	2.750.000
Monitor de Teatro	20	11	250.000	2.750.000

Por otra parte, se solicita la ampliación de ejecución del proyecto, puesto que se iniciará seis meses posteriores a la fecha del decreto aprobado.


ALCALDE


JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL


Subsecretario de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública





ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, se incluya en la Resolución

Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, en la Resolución Exenta N°8631 de fecha 30 de diciembre de 2016 , en la Resolución Exenta N° 8318, de 14 de diciembre de 2016, y en la Resolución Exenta N°5702 de fecha 17 de noviembre de 2017, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**